

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4888**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **AUTORIZASE** en carácter experimental por el término de 90 (noventa) días , a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al Sr. PELAYO SERRANO , M.I. N° 93.220.247 para la explotación de tres cuatriciclos a pedal y dos bicicletas de tres ruedas, los que circularán por las vías públicas de la ciudad.-
- Art. 2º) El solicitante deberá contar al momento de iniciar sus actividades , con un seguro de responsabilidad civil contra terceros , con vigencia hasta la finalización de la autorización acordada.-
- Art. 3º) Bajo ningún motivo , el Sr. PELAYO SERRANO podrá incorporar otros rodados a los que se especifican en la presente Ordenanza y podrán funcionar únicamente en horario diurno los días sábados , domingos y feriados , estableciéndose como punto de partida y llegada la Plaza Vélez Sársfield , sobre calle Independencia , entre calles Libertador (N) y Alberdi .-
- Art. 4º) El precio del boleto podrá ser fijado por el peticionante , teniendo que ser similares a los establecidos en otras ciudades.-
- Art. 5º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios , dispondrá los controles de seguridad y de habilitación correspondiente y mientras dure el mismo , verificará el estado de los rodados y su adecuado funcionamiento.-
- Art. 6º) Bajo ningún motivo y circunstancia se permitirá la circulación de dichos rodados en los espacios verdes de la ciudad.-
- Art. 7º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los doce días del mes de diciembre del año dos mil .-

**PROMULGADA** : Mediante Decreto N° 749/00, de fecha 28 de diciembre de 2000.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
San Francisco, 28 de diciembre de 2000